



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0938-R-2021  
Piura, 09 de julio 2021**

**VISTO**

El expediente N° 000027-3815-21-2 de fecha 30 de abril de 2021, que remite **ING. WILSON GERONIMO SANCARRANCO CORDOVA**, Decano de la Facultad de Ingeniera de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°030-V-DAIQ-FIM-2021, de fecha 30 de abril del 2021, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, solicita la Designación del Cargo de Jefe de División de Coordinación de Laboratorio del año 2021 del Lic. Cesar Enrique Zapata Jiménez;

Que, mediante Oficio N°140-V-D-FIM-OA-UNP-2021 de fecha 30 de abril del 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del Pliego, para solicitarle autorice la designación del Lic. Cesar Enrique Zapata Jiménez en el cargo como Jefe de la División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°0788-J-OCP-UNP-2021 de fecha 17 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, remite el expediente a la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para su previa evaluación de perfil de puesto por su dependencia, correspondiente a la solicitud de designación de Jefe de División de Coordinación de Laboratorios – Facultad de Ingeniera de Minas al Sr. Ing. Cesar Enrique Zapata Jiménez en vías de regularización del 02 de enero al 31 de diciembre 2021;

Que, mediante Oficio N°0148-2021-OR-OCP-UNP de fecha 17 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que, en el cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto el cargo clasificado de Técnico de Laboratorio II como Jefe de División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, el mencionado cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2021. Por lo tanto, se considera procedente lo solicitado a favor del servidor Sr. Ing. Cesar Enrique Zapata Jiménez, para ocupar el mencionado cargo estructural en vías de Regularización del 02 de enero al 31 de diciembre 2021, para lo cual deberá emitirse la resolución respectiva, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°0849-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 01 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, en atención al documento de la referencia, relacionado con el pedido de designación en el cargo directriz denominado Jefatura de la División de Coordinación de Laboratorios con nivel remunerativo de F1 de la Facultad de Ingeniería de Minas, a favor del servidor administrativo Sr. Lic. Cesar Enrique Zapata Jiménez. Sobre el particular, menciona que la presente acción tiene respaldo en el art° 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Publico. Así también menciona que el servidor Cesar Enrique Zapata Jiménez, si reúne el perfil del puesto el cual vienen desempeñando. Siendo así la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos considera procedente lo solicitado con vigencia del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 415-2021-OCAJ-UNP de fecha 31 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda: Considerar Procedente, lo solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad al Oficio N°140-V-FIM-OA-UNP-2021, concerniente a la Designación en el cargo denominado Jefe de División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con Nivel Remunerativo F-1 a favor del servidor administrativo Lic. César Enrique Zapata Jiménez, con una vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, tal como lo precisa la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N°849-OE-OCARH-UNP-2021 y el Jefe de la Oficina de Racionalización mediante oficio N°148-2021-OR-OCP-UNP;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores recursos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0938-R-2021  
Piura, 09 de julio 2021**

y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. n caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2021 al servidor administrativo Lic. **CESAR ENRIQUE ZAPATA JIMÉNEZ**, como Jefe de División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-1.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

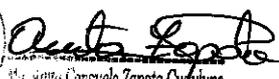
**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCAJ,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)  
13 copias/ PCB

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
-----  
**Dr. Edwin Omar Vences Martínez**  
RECTOR (e)

  
  
**Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL